

INSTRUCCIÓN 2/2025, de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, relativa al procedimiento de la tramitación de adendas del contrato programa, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2025-2028.

De conformidad con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, durante el ejercicio 2025 se está procediendo a la suscripción de los contratos programas entre la Generalitat y las entidades locales.

Los contratos programa, son convenios interadministrativos para la ejecución de las prestaciones en materia de servicios sociales y tienen como finalidad regular las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración en materia de servicios sociales.

La implementación de la segunda edición de este instrumento pone de manifiesto la necesidad de modificarlo en algunos casos, con la finalidad de seguir mejorando las prestaciones a la ciudadanía y el ejercicio de sus derechos en materia de servicios sociales

El artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales establece que “El contrato programa podrá ser actualizado o modificado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas correspondientes, sin que resulte necesaria la elaboración de un nuevo contrato programa”.

Con la finalidad de clarificar y estandarizar la tramitación de las adendas al contrato programa 25-28 para la anualidad 2026, se estima conveniente la emisión de instrucciones por la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado 1 j) de la Orden 2/2024 de 14 de mayo de 2024, Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la cual se despliega el Decreto 132/2023 de 10 de octubre, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se DICTA la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. OBJETO Y MARCO JURÍDICO

Es objeto de la presente Instrucción, establecer el procedimiento para poder realizar modificaciones al contrato programa 2025-2028 mediante la incorporación de las adendas correspondientes, sin que resulte necesaria la elaboración de un nuevo contrato programa.

2. DESTINATARIOS

- Entidades locales destinatarias de la financiación de los servicios sociales con cargo a las siguientes líneas presupuestarias:
 - T0017: Atención primaria de carácter básico
 - T0018: Atención primaria de carácter específico competencia local

- T0019: Atención primaria de carácter específico competencia GVA.
- T0020: Atención secundaria
- Direcciones Generales de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a efectos de coordinación interna del proceso de ejecución.
- Direcciones Territoriales de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a efectos de coordinación interna del proceso de ejecución.

3. TRAMITACIÓN DE LA ADENDA

3.1 ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2026 A PETICIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.

- La solicitud de adenda (modificación de servicios existentes o introducción de nuevos) se presentará mediante el modelo normalizado “Anexo I”, suscrito por el legal representante de la entidad local, indicando la cuantía económica y justificando la necesidad propuesta.
- Las solicitudes de adenda se presentarán hasta el 30 de junio de 2025, mediante registro de entrada ante la Dirección General Competente.

A continuación, se detallan los datos de las direcciones generales competentes a efectos de poder contactar con ellas y saber las fichas de contrato programa que gestionan.

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE	SERVICIOS	FICHA	CORREO CONSULTAS
DG. IGUALDAD Y DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES	UNIDAD DE IGUALDAD	Ficha 2	institutdelesdones_promocio@gva.es
DG. DE DIVERSIDAD	PUEBLO GITANO	Ficha 3.5	diversitat@gva.es
	PANGEA	Ficha 3.5	
	LGTBI	Ficha 3.5	
	IGUALDAD DE TRATO	Ficha 3.5	igualtatdetracte@gva.es
DG. DE DEPENDENCIA Y DE LAS PERSONAS MAYORES	SERVICIO APB	Ficha 2 Ficha 3.1 Ficha 3.2 Ficha 3.4	serveissocials_apb@gva.es
	SERVICIO MAYORES	Ficha 3.2 Ficha 7.1 Ficha 7.2 Ficha 7.3	contratoprograma_personasmayores@gva.es
DG. DE INCLUSION Y COOPERACION AL DESARROLLO	SERVICIO ITINERARIS	Ficha 3.3	localesitinerarisfse@gva.es
	SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL	Ficha 3.3	inclusión_social@gva.es
DG. FAMILIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y RETO DEMOGRÁFICO	-EEIIA -MEDIDAS JUDICIALES -CENTROS	Ficha 5.1 Ficha 7.1	prevencion_infancia@gva.es
DG. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	-ADI -SASEM	Ficha 3.4 Ficha 5.3	coordinacion_tts@gva.es
	P. AUTONOMIA	Ficha 5.3	atencion_social@gva.es
	CENTROS/RESIDENCIA	Ficha 7.1 Ficha 7.2 Ficha 7.3	sgestion_centrosrecursos@gva.es

- Cada Dirección General, valorará y emitirá los informes correspondientes (favorables o desfavorables), que serán remitidos a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Ivafic para la elaboración de la previsión presupuestaria del siguiente ejercicio.

La incorporación de las peticiones realizadas por las entidades locales, estarán **siempre supeditadas a la existencia de crédito suficiente y disponible** en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

3.2 ADENDAS AL CONTRATO PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2026 DE OFICIO.

Asimismo, se podrá proponer de oficio, por parte de las Direcciones Generales competentes, las adendas que estimen oportunas a efectos de cumplimiento de ratios de profesionales o por ser concedoras de las necesidades existentes mediante informe motivado dirigido a esta Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Ivafic, **siempre supeditadas a la existencia de crédito suficiente y disponible** en la Ley de Presupuestos de la Generalitat.

4. EFECTOS.

Las adendas tramitadas tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

5. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES.

Con carácter previo a tramitar el pago de la plurianualidad del ejercicio 2026 y/o la adenda, en su caso las entidades locales deberán presentar:

- En el caso que la entidad local no haya aportado el certificado con carácter plurianual exigido para la suscripción del contrato programa deberá emitir un certificado durante el primer mes de cada anualidad, que acredite que dispone respectivos créditos suficientes para atender las diferentes obligaciones económicas que se derivan de la suscripción del contrato programa (cláusula cuarta, apartado 9 del contrato programa).
- En el caso que la entidad local haya percibido financiación para contratación de personal y no haya aportado informe de la mesa general de negociación respecto a las materias incluidas en el contrato que deban ser objeto de negociación deberá aportar dicho informe en el plazo establecido al efecto (cláusula cuarta, apartado 5 del contrato programa).

Para cualquier **consulta o aclaración sobre esta instrucción** pueden dirigirse al correo electrónico: contratoprograma@gva.es

Para consultas **sobre el contenido o propuestas concretas de adendas**, podrán dirigirse a las direcciones de e-mail de las direcciones generales arriba indicadas.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL SISTEMA SOCIO SANITARIO Y
DEL INSTITUTO VALENCIANO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I

Solicitud de adenda al contrato programa, firmado entre la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y las entidades locales para el ejercicio 2026.

A- ENTIDAD SOL-LICITANT/ ENTIDAD SOLICITANTE	
ENTITAT LOCAL/ ENTIDAD LOCAL	NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA	CP/CP
LOCALITAT/LOCALIDAD	PROVÍNCIA/PROVINCIA
TELÈFON/TELEFONO	CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA, para el ejercicio 2026 las modificaciones y/o nuevos servicios de los servicios que a continuación se detallan:

FICHA	SERVICIO
ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	
FICHA 2. Equipo de atención primaria de carácter básico	a) EQUIPO DE INTERVENCIÓN SOCIAL
	Trabajador/a social
	Psicólogo/a- Pedagogo/a
	Educador/a social
	Tecnico integración social
	b) PROFESIONALES UNIDADES IGUALDAD
	Agentes igualdad
	Promotores de igualdad
	c) PROFESIONALES APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO
	Asesor/a jurídico
Personal administrativo	
Dirección	
FICHA 3.1 Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social	Prestaciones económicas de urgencia
	Albergues
	Comedores Sociales
FICHA 3.2 Servicio de promoción de la autonomía personal	Programa Ayuda servicio de atención domiciliarias (SAD): - Ayuda domicilio SAD - SAD Dependencia
	Programa atención enfermos Alzheimer
	Programa de promoción de la autonomía personal para personas con Diversidad Funcional
	Programas de atención y participación a personas mayores
	Programa mayor a casa
	Programa menjar a casa
FICHA 3.3 Servicio de inclusión social	Periodo estival
	Programa Itinerarios inclusión social

FICHA 3.4 Servicio de prevención y intervención con las familias	Programa atención al desarrollo infantil - ADI		
	Programa Apoyo familia e infancia.		
FICHA 3.5 Servicio de acción comunitaria	Programas para la igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano		
	Programas oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)		
	Programas para la Igualdad de Trato y No Discriminación		
	Programa barrios Inclusivos		
	Programas para la Igualdad LGTBI		
ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA LOCAL			
FICHA 5.1. Servicio de infancia y adolescencia.	EQUIPO ESPECIFICO EEIIA	Técnico superior:	
		Técnico medio:	
	MEDIDAS JUDICIALES		
FICHA 5.3 Servicio de atención a personas con discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.	Servicio de atención específico para personas con problemas crónicos de salud mental (SASEM)	Técnico superior:	
		Técnico medio:	
	Programa de promoción de la autonomía personal para personas con discapacidad		
ATENCIÓN PRIMARIA ESPECÍFICA COMPETENCIA GVA			
FICHA 7.1 Servicio de atención diurna y nocturna		<u>Nº de plazas</u>	<u>Fecha de inicio</u>
	Centro de atención diurna de personas mayores dependientes o con necesidades afines.		
	Centro de atención diurna ocupacional para personas con discapacidad intelectual.		
	Centro de día para personas con discapacidad física.		
	Centro de día para personas con discapacidad intelectual.		
	Centro de día para personas con salud mental.		
	Centro de día para infancia y adolescencia.		
FICHA 7.2 Servicio de atención ambulatoria		<u>Nº de plazas</u>	<u>Fecha de inicio</u>
	Centros de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT)		
	Centros de recuperación e		

	inclusión social y sociolaboral para personas de salud mental (CRISOL)		
	Centros de envejecimiento activo comunitario (CEAC)		
FICHA 7.3 Servicio de alojamiento alternativo		<u>Nº de plazas</u>	<u>Fecha de inicio</u>
	Centro residencial de carácter convivencial.		
	Vivienda tutelada de personas mayores.		
ATENCIÓN SECUNDARIA			
ATENCIÓN SECUNDARIA		<u>Nº de plazas</u>	<u>Fecha de inicio</u>
	Residencia para personas mayores		
	Residencias para personas con discapacidad física		
	Residencia para personas con discapacidad intelectual		
	Residencia para personas con problemas de salud mental		
	Vivienda de intervención para mujeres víctimas de violencia de género y machista.		

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN POR CADA SERVICIO, PROGRAMA O CENTRO QUE SE SOLICITE

- 1.- Memoria justificativa de la necesidad de modificación del contrato programa.
- 2.- Una memoria económica, cuando la adenda suponga una modificación económica, que comprenda el presupuesto total y haciendo constar el importe solicitado a la Generalitat, la aportación de la entidad local y el número de ejercicios a las que se extenderá la modificación.

OBSERVACIONES:

-----, ----- d ----- de -----
Alcalde/sa-presidente/a

Firma
